Costo por imagen: S/.6.09 Usuario: Fecha Actual: 22/01/2024 17:37

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11625079

INSCRIPCION DE COOPERATIVAS
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EFIDE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A 00001

Por COPIA CERTIFICADA del 16/01/2004 otorgada ante NOTARIO ALZAMORA TORRES ANA MARIA en la ciudad de LIMA, del Acta de Asamblea de Fundación del 05/01/2004, se acordó constituir la cooperativa, constituyendo un resumen de su estatuto el siguiente: **DENOMINACION: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EFIDE;** **DOMICILIO**: La ciudad de Lima, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas y/o representaciones en cualquier lugar del Perú o del Extranjero; **DURACION**: Indefinida; **OBJETO SOCIAL**: Captar recursos de los socios para formar un fondo de uso común. También podrá realizar prestaciones accesorias o complementarias a su objeto principal; **FINES**: a) Fomento de la integración Cooperativa, b) Fomento de la educación, del bienestar social y mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados y sus familias; y, c) Brindar a los socios de los servicios que requieran de acuerdo a sus necesidades y a los fines de la misma; **CAPITAL SOCIAL**: Es variable e ilimitado y está constituido por las aportaciones de los socios que serán iguales e indivisibles y que constarán en su estado de cuenta. El capital inicial suscrito y pagado de la cooperativa es de ciento cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/ 150.00) entregado en el acto de constitución; **REGIMEN ADMINISTRATIVO**: Son órganos de gobierno: a) La Asamblea General; b) El Consejo de Administración; c) El Consejo de Vigilancia. Son órganos especializados: 1) El Comité de Educación; 2) El Comité de Crédito; 3) El Comité Electoral; y, 4) El Comité de Admisión. **La Asamblea General**.- Es la autoridad suprema de la cooperativa y representa al conjunto de sus miembros. Serán Ordinarias y Extraordinarias. En todos los casos la convocatoria deberá realizarse con ocho días de anticipación. Las citaciones deberán realizarse por esquela en el domicilio de los socios o avisos publicados en alguno de los periódicos de mayor circulación, por correo electrónico o por otro cualquier medio adecuado. La Asamblea General quedará realmente constituida si a la hora indicada en la citación verifica la existencia de un número de socios hábiles superior a la mitad de éstos. Si transcurrida una hora de la señalada citación no hubiera el quórum indicado, la Asamblea General de socios quedará legalmente constituida con los presentes, siempre que su número no sea inferior al treinta por ciento de total de socios. En segunda convocatoria, la Asamblea podrá realizarse con el número de socios asistentes, siempre

COPIA INFORMATIVA
Partida a través de Internet
No tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial u otros

Costo por imagen: S/.6.0 Usuario: Fecha Actual: 17:37

que se cumplan con los requisitos pertinentes. **Consejo de Administración**.- Es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la cooperativa. Estará integrado por tres miembros titulares y un suplente, elegidos por Asamblea General. Se instalará anualmente dentro de los ocho días posteriores a su elección y elegirá de entre sus miembros titulares, por mayoría de votos, al Presidente, Vicepresidente y Secretario. **El Consejo de Vigilancia**.- Es el órgano de control responsable de supervisar y fiscalizar todas las actividades de la cooperativa, los actos del consejo de administración y demás órganos, con las atribuciones que le confiere la Ley y el presente estatuto. Estará integrado por tres titulares y un suplente elegidos por la Asamblea General. Designará entre sus miembros titulares al Presidente, Vicepresidente y Secretario. **El Comité Electoral**.- Tendrá a su cargo la conducción de los procesos electorales. Estará conformado por tres miembros titulares y un suplente. El mandato de los consejeros de administración y vigilancia, así como de los comités especializados elegidos por la Asamblea General de Socios, serán por tres años y su renovación se efectuará por tercios pudiendo ser reelectos. **DISOLUCION Y LIQUIDACION:** Podrá ser disuelta y como consecuencia de ello, practicará su liquidación por acuerdo de la asamblea general extraordinaria especialmente convocada para este fin, cuando así lo soliciten por escrito, por lo menos, dos tercios de los socios. Concluida la liquidación, después de realizado el activo y sancionado el pasivo, el haber social resultante se distribuirá hasta donde alcance y el orden siguiente: a) Satisfacer los gatos de liquidación, b) Reintegrar a los socios, el valor de sus aportaciones pagadas o la parte proporcional que les corresponda en caso de que el haber neto social fuere insuficiente, c) Abonar a los socios, los intereses de las aportaciones y los excedentes pendientes de pago, d) Entregar el saldo final, si lo hubiese, ala federación u organismo correspondiente, para ser utilizado exclusivamente a fines de educación cooperativa. Asimismo, se acordó la conformación de los órganos directivos de la cooperativa, los cuales quedan integrados de la siguiente manera: CONSEJO DE ADMINISTRACION: Titulares: MONICA PATRICIA YONG GONZALEZ por tres años, DELICIA EDITH ACOSTA VILCHEZ por dos años, PATRICIA DEL PILAR YON ACOSTA por un año; Suplente: FERNANDO SALVADOR ZARATE CARRANZA por un año. CONSEJO DE VIGILANCIA: Titulares: MARIA DEL ROCIO OLORTEGUI GOMEZ por tres años, MARIA GONZALES BELLIDO por dos años, ANTONIO RAUL YON GONZALES por un año; Suplente: ROSA YONG GONZALES. Finalmente, nombró como **GERENTE GENERAL** de la

COOPEFIDE001
COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de Consulta por Internet
No tiene validez para ningún trámite Administrativo, Judicial u otros

Costo por imagen: S/.6.09 Usuario: Fecha Actual: 2024 15:38

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11625079

INSCRIPCION DE COOPERATIVAS
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EFIDE

cooperativa al Sr. **ANTONIO RAUL MARTIN YON ACOSTA**. Por Acta de Instalación del **CONSEJO DE ADMINISTRACION** del 07/01/2004, la cual consta en copia certificada del 15/01/2004 expedida por la Notaria de Lima Ana María Alzamora Torres, quedó conformado como sigue: Presidenta: **MONICA PATRICIA YONG GONZALEZ,** Vicepresidenta: **DELICIA EDITH ACOSTA VILCHEZ**, Secretaria: **PATRICIA DEL PILAR YON ACOSTA**, Suplente: **FERNANDO SALVADOR ZARATE CARRANZA**. Por Acta de Instalación del **CONSEJO DE VIGILANCIA** del 07/01/2004, la cual consta en copia certificada del 15/01/2004 expedida por la Notaria de Lima Ana María Alzamora Torres, quedó conformado como sigue: Presidenta: **MARIA DEL ROCIO OLORTEGUI GOMEZ,** Vicepresidenta: **MARIA GONZALES BELLIDO,** Secretario: **ANTONIO RAUL YON GONZALES**, Suplente: **ROSA YONG GONZALES**. El título fue presentado el 16/01/04 a las 04:08:15 PM horas, bajo el N° 2004-00010754 del Tomo Diario 0445. Derechos : S/. 87.00 con recibo N°00003580 y recibo N°00006631, LIMA. - 17/02/2004.

HUGO LUIS SEDANO NUÑEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

COOPEFIDE
COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de Consulta Vía Web Administrativa
para ningún trámite ante
No tiene validez